



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0531/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000747/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de mayo de 2021

**EJIDO PUEBLO NUEVO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE ING. CENOBIO E. BLANCO S/N
COLONIA AMERICANAC.P. 34948**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Febrero de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Mayo de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002514/17 de fecha 17 de Octubre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO PUEBLO NUEVO	237947.614	Pueblo Nuevo	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.



Bitácora: 10/S5-0531/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000747/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de mayo de 2021

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO PUEBLO NUEVO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	422233.28	2612120.46
2	421530.79	2610268.86
3	428280.59	2589720.99
4	435187.49	2562496.47
5	453108.14	2556536.69
6	461653.78	2558233.22
7	472168.5	2562912.67
8	471691.26	2606430.84
9	467932.07	2607504.46
10	457721.28	2612179.6
11	453431.22	2612834.29
12	445340.9	2613578.56
13	437283.78	2615495.64

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO PUEBLO NUEVO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
5	26/05/21	31/12/21	Arbutus spp.	4879.72	8150.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	26/05/21	31/12/21	Juniperus spp.	4879.72	2166.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	26/05/21	31/12/21	Pinus muerto	4879.72	7328.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	26/05/21	31/12/21	Pinus spp.	4879.72	143963.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	26/05/21	31/12/21	Quercus spp.	4879.72	53299.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Arbutus spp.	5534.97	8125.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Juniperus spp.	5534.97	3023.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Pinus muerto	5534.97	6112.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	5534.97	142188.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	5534.97	64565.51	Metros cúbicos v.t.a.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0531/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000747/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de mayo de 2021

7	01/01/23	31/12/23	Arbutus spp.	4895.3	7415.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Juniperus spp.	4895.3	1846.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	4895.3	5872.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	4895.3	143786.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	4895.3	56256.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Arbutus spp.	4293.77	5240.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	4293.77	2202.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	4293.77	7971.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	4293.77	141917.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	4293.77	50960.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Arbutus spp.	6676.09	5055.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	6676.09	3153.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	6676.09	5821.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	6676.09	141684.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	6676.09	61488.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Arbutus spp.	4997.65	5667.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	4997.65	1498.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	4997.65	5501.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	4997.65	149949.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	4997.65	56579.4	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO PUEBLO NUEVO	31277.5	1298795.93

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0531/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000747/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de mayo de 2021

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO PUEBLO NUEVO	P-10-023-PUE-001/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	665 RM

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RUFINO MERAZ ALEMAN, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 3, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias.

8. La presente modificación consiste en aprovechar un volumen de 1,845.25 m3 del género Pinus y 95.58 m3 del género Quercus, afectado por muerdago Arceuthobium vaginatum y Phoradendron spp, volumen que será aprovechado en la anualidad 2021.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0531/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000747/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de mayo de 2021

10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Deberá segregar el aprovechamiento de 13877.7874 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
12. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 330 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas durante el ciclo el corta utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: en un total de 31277.55 has, de control y acomodo de desperdicios., durante el ciclo de corta. Y en un total de 300 has de podas., durante el ciclo de corta.
14. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus leiophylla, Pinus herrearae, Pinus douglasiana, Pinus cooperi, Pinus chihuahuana, Quercus sideroxyla, Quercus grisea, Quercus crassifolia, Arbutus xalapensis, Alunus acuminata y Pino muerto.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

5 de 6



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0531/02/21

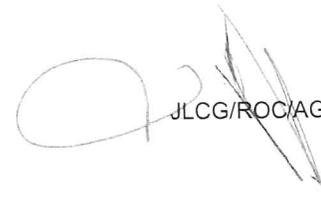
Oficio N°: SG/130.2.2.2/000747/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 26 de mayo de 2021

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA, Ciudad.
Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.
Ing.- María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo
Ing. Rufino Meraz Alemán.- Responsable Técnico.- Correo electrónico: stfepn@yahoo.com.mx
Archivo


JLCG/ROCIAGOCH

